

6.223

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial, los actos a realizarse en la localidad de Tama, cabecera del departamento General Angel Vicente Peñaloza, el día 02 de octubre del corriente año, para celebrar el Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza.-

ARTICULO 2º.- A fin de permitir que la comunidad del departamento mencionado en el artículo anterior, pueda participar masivamente en los actos de celebración del Natalicio en cuestión, declárase asueto el día 02 de octubre de 1996 en todo el ámbito del Departamento, afectando a las dependencias provinciales, establecimientos educacionales en general y organizaciones no gubernamentales.-

ARTICULO 3º.- Por los organismos que correspondan, se dará conocimiento de la presente Ley a los entes de sus jurisdicciones.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis; Proyecto presentado por el diputado **FRANCISCO CELESTINO ROLDAN.-**

L E Y Nº 6.223

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO